

Resolución núm. 205-2025, que establece el régimen transitorio para la continuidad y ejecución, durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2025, de los procesos de compras y contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación Y Desarrollo (MEPyD), que se encontraban en curso previo a la entrada en vigor de la Ley núm. 45-25, del 21 de julio de 2025, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Ministerio de Hacienda y Economía es el órgano rector de las finanzas públicas nacionales y del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 45-25, de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veinticinco (2025), que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la precitada Ley núm. 45-25 establece en la parte capital de su artículo 20: «**Continuador jurídico del MEPyD.** El Ministerio de Hacienda y Economía será el continuador jurídico del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), en relación con los asuntos que esta ley le transfiere, por lo que será el titular y responsable de toda competencia, función, atribución, obligación, derecho, reclamación, contingencia, contrato, título, sentencia, laudo, permiso, licencia, registro o autorización que estuviere a nombre del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) o de las que este fuera derechohabiente, titular, acreedor o beneficiario, salvo en los casos que esta ley u otra disposición normativa de igual rango dispongan lo contrario».

CONSIDERANDO TERCERO: Que, en ese orden de ideas, la misma Ley núm. 45-25 establece en su artículo 29, párrafo I, que: «Los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) en el ejercicio fiscal 2025, podrán ser ejecutados por el Ministerio de Hacienda y Economía hasta el 31 de diciembre de 2025».

Resolución núm. 205-2025

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), tiene por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, y servicios del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, por lo que el Sistema de Contratación Pública está integrado por estos principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados por los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas, así como sus modalidades.

CONSIDERANDO QUINTO: Que de conformidad con el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos realizados bajo las modalidades de licitación pública nacional, licitación pública internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa, así también de los procedimientos de excepción que incorpora la normativa vigente, salvo las excepciones por situaciones de seguridad y emergencia nacional, en virtud de que son iniciadas con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO SEXTO: Que mediante la Resolución PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se regula el Funcionamiento del Comité Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que mediante la Resolución núm. 195-2025, de fecha cuatro (4) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se designan los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Economía.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Resolución núm. 205-2025

VISTA: La Ley núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Economía), de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública núm. 247-12, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Proceso Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley núm. 45-25, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía Planificación y Desarrollo, de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, sobre las instrucciones presidenciales, los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento y las normativas en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes y servicios de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06.

VISTO: El Decreto núm. 426-25, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se designa al señor Magín Javier Díaz Domingo como ministro de Hacienda y Economía.

VISTO: El Código de Conducta y Pautas Éticas e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiunos (2021).

VISTA: La Resolución Núm. 20-2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley núm. 340-06.

Resolución núm. 205-2025

VISTO: El oficio DGCP44-2025-003294, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integral de la presente resolución, el Ministerio de Hacienda y Economía, a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública, la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, y el Decreto núm. 426-25:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Economía, para que, durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2025, evalúe y ejecute los procedimientos de compras y contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que se encontraban en curso previo a la entrada en vigor de la Ley núm. 45-25, del 21 de julio de 2025, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía Planificación y Desarrollo.

PÁRRAFO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Economía deberá validar que los procedimientos de contratación pública iniciados por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que le sean sometidos para continuar las gestiones procedentes, hayan sido realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, normas y procedimientos emitidos por el Órgano Rector, y cuenten con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.

SEGUNDO: AUTORIZAR, de manera transitoria, que se mantenga en operación la Unidad de Compras y Contrataciones bajo la denominación del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), para la publicación, ejecución y cierre de los procesos contractuales iniciados y planificados por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), estrictamente necesarios para la continuidad operativa, hasta el 31 de diciembre de 2025, con cargo al presupuesto correspondiente a dicho ejercicio fiscal. Dicha unidad operará bajo la supervisión del Comité de Compras y Contrataciones, la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Economía.

Resolución núm. 205-2025

TERCERO: Las autorizaciones conferidas mediante la presente Resolución tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la culminación efectiva de la integración operativa del Sistema de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) con el del Ministerio de Hacienda y Economía, lo que ocurra primero.

CUARTO: INSTRUIR a la Dirección de Planificación y Desarrollo de este ministerio a distribuir copia de la presente resolución a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, a la Dirección Administrativa y a la Dirección Financiera, así como a publicarla en el portal institucional del ministerio, para su conocimiento y fines correspondientes, en un plazo no mayor de tres (3) días laborales a partir de la fecha de su emisión.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



MAGÍN J. DÍAZ
Ministro

